

San Lorenzo, 25 de marzo de 2026

Señor

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

PRESENTE

La D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo, se dirige a Usted con relación a la Nota DGNC N° 1439/2026, que hace referencia a la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION N° 01/2024. ID: 449.441, RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL**, a fin de manifestar sobre los puntos observados en los Expedientes 327112 - 300309:

I. EXPEDIENTE NRO. 372112

1. Reiteramos que en relación al Formulario B-02-17 de Adecuación de Líneas adjunto; se verifica que los montos consignados no corresponden a los valores de la modificación contractual y monto final indicado en la Adenda nro. 2. Solicitamos subsanar dichas inconsistencias. Es decir, que el monto total, discrepa del valor total del contrato modificado indicado en la Adenda nro. 2, y las secciones II. Monto y detalles por periodo fiscal son inconsistentes con los valores de la Sección III. Líneas Presupuestarias.

RESPUESTA: Se remite el documento en atención a las observaciones realizadas.-

2. Reiteramos que el presente contrato es de tipo abierto por monto, en vista a lo manifestado, indicamos que no corresponde la asignación de cantidades a la planilla de cómputo métrico pues el mismo discrepa de la naturaleza de la contratación tipo abierto. Se solicita el análisis y adecuación por medio de las rectificaciones correspondientes.

RESPUESTA: Se remite el análisis correspondiente.-

II. EXPEDIENTE NRO. 300309

1. Se verifica que el expediente nro. 372112 comunicado en el SICP referente a la misma adenda nro. 2; se encuentre en estado interno retenido, se solicita considerar las observaciones planteadas a dicho expediente:" Reiteramos que el presente contrato es de tipo abierto por monto, en vista a lo manifestado, indicamos que no corresponde la asignación de cantidades a la planilla de computo métrico pues el mismo discrepa de la naturaleza de la contratación tipo abierto. Se solicita el análisis y adecuación por medio de las rectificaciones correspondientes.

RESPUESTA: Se remite el análisis correspondiente.-

Atentamente.-


Adriana Villarroya de Curial
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo